

DIRECTORES
Nombrados por el Órgano Ejecutivo
Electos por las Asociaciones Gremiales del Sector Privado

No.	NOMBRE	FECHA DE INICIO NOMBRAMIENTO	FECHA DE FINALIZACIÓN NOMBRAMIENTO
1	Ingeniero Roberto Arnoldo Jiménez Aguilera (Director Propietario) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No.441 (nombramiento)	15 de julio de 1998	20 de diciembre de 1999
2	Ingeniero Francisco Ezequiel Granadino Aguilar (Director Suplente) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No.441 (nombramiento)	15 de julio de 1998	14 de julio de 2003
3	Licenciado Eduardo Mauricio Ramos Falla (Director Propietario) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No.407 (nombramiento)	22 de junio de 2000	22 de mayo de 2001
4	Licenciado Pedro Alejandro Mendoza Calderón (Director Propietario) Acuerdo Ejecutivo– Ramo Economía No. 432 (1° nombramiento) Acuerdo Ejecutivo– Ramo Economía No. 647 (2° nombramiento)	28 de junio de 2001	15 de mayo de 2006
5	Licenciado Raúl Melara Morán (Director Suplente) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No. 648 (1° nombramiento) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No. 794 2° nombramiento (Director Propietario)	18 de julio de 2003	Última Sesión: 579 del 27/noviembre/2008.
6	Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas (Director Propietario) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No. 794 (1° nombramiento - Director Suplente) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No. 36 (2° nombramiento - Director Propietario) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No. 831 (3° nombramiento – Director Propietario) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No.1592 (4° nombramiento – Director Propietario) Decreto Legislativo No.785 de fecha 25 de septiembre de dos mil diecisiete (5° nombramiento). Nombramiento por Medida Cautelar otorgada por Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Proceso de Amparo, No.676-2017.	12 de junio de 2006	DIRECTOR ACTUAL
7	Doctor Orlando Antonio Avilés Moreno (Director Suplente) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No. 36 (nombramiento)	9 de enero de 2009	15 de julio de 2010
8	Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza (Director Suplente) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No. 831 (1° nombramiento)	20 de septiembre de 2010	DIRECTOR ACTUAL

	<p>Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No.1592 (2° nombramiento)</p> <p>Decreto Legislativo No.785 de fecha 25 de septiembre de dos mil diecisiete (3° nombramiento)</p> <p>Nombramiento por Medida Cautelar otorgada por Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Proceso de Amparo, No.676-2017.</p>		
9	<p>Dr. Marcos Gregorio Sánchez Trejo (Director Propietario) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No. 1541 (nombramiento)</p>	23 de noviembre de 2017	<p>17 de enero de 2018</p> <p>Medida Cautelar otorgada por Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Proceso de Amparo, No.676-2017.</p> <p>Presentaron renuncia a su cargo el 22 de enero de 2018.</p>
10	<p>Licenciado Félix Cantalicio Cardona Cándido (Director Suplente) Acuerdo Ejecutivo – Ramo Economía No. 1541 (nombramiento)</p>	23 de noviembre de 2017	<p>17 de enero de 2018</p> <p>Medida Cautelar otorgada por Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Proceso de Amparo, No.676-2017.</p> <p>Presentaron renuncia a su cargo el 22 de enero de 2018.</p>

Actualizado el: 26 de septiembre de 2018.



MINISTERIO DE ECONOMIA
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

San Salvador, 15 de julio de 1998 .

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE :

ACUERDO No. 441

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Con base a lo dispuesto en los Artículos 6 Literal b), 8 y 10 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) y de conformidad a propuesta del sector empresarial del país, en junta celebrada el día 14 de mayo de este año, según consta en Acta No. 118 de este Ministerio.

ACUERDA :

1º.- **NOMBRAR** a partir de esta fecha, al Ingeniero **ARNOLDO JIMENEZ** y al Ingeniero **FRANCISCO GRANADINO**, en los cargos de Director Propietario y Suplente respectivamente, ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), por un periodo de cinco años, que finalizará el 14 de julio del año 2003.

2º.- Las personas nombradas, deberán rendir la correspondiente protesta de Ley, antes de asumir sus funciones; publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE ECONOMIA, EDUARDO ZABLAH-TOUCHE H. (Rubricado por el señor Presidente de la República).**

El que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

DIOS, UNION, LIBERTAD,

MARTA ANGÉLICA MENDEZ,
JEFE DE ASESORIA JURIDICA.





MINISTERIO DE ECONOMIA
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

San Salvador, 22 de junio de 2000.

ACUERDO No. 407

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA, con base a lo dispuesto en los artículos 6 literal b), 8 y 10 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) y vista la renuncia del Ingeniero Arnoldo Jiménez.

ACUERDA:

1º. Nombrar a partir de esta fecha a propuesta del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP), en el cargo de Director Propietario ante la Junta Directiva de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), **al Licenciado Mauricio Ramos**, en sustitución del Ingeniero Arnoldo Jiménez para completar el período de cinco años que finalizará el 14 de Julio del año 2003.

2º. La persona nombrada, deberá rendir la correspondiente protesta de Ley, antes de asumir sus funciones. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.



Miguel E. Lacayo
Miguel E. Lacayo
Ministro



San Salvador, 28 de junio de 2001

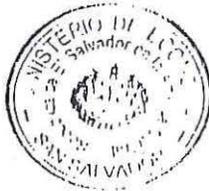
ACUERDO No. 432

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, vista la renuncia de fecha 22 de mayo del presente año del Licenciado Mauticio Ramos y con base a lo dispuesto en los Artículos 5 literal b), 8 y 10 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) y de conformidad a propuesta del sector empresarial, en Junta que para tal efecto se celebró el día veintiséis de los corrientes, según consta en el Libro de Actas que lleva este Ministerio, asentada en el número 163.

ACUERDA:

1º) Nombrar a partir de esta fecha, al **Licenciado Pedro Alejandro Mendoza Calderón** en el cargo de Director Propietario electo por las Asociaciones Gremiales del Sector Privado, ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, para completar el periodo de siete años que finaliza el 14 de julio del año 2003.

2º) La persona nombrada, deberá rendir la correspondiente protesta de Ley, antes de asumir sus funciones. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario oficial.



Miguel E. Llanusa
Miguel E. Llanusa
Ministro

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE ECONOMIA
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

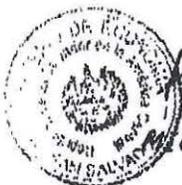
San Salvador, 18 de julio de 2003.

ACUERDO No. 647

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, con base a lo dispuesto en los Artículos 6 literal b) y 10 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), y de conformidad a propuesta del sector empresarial, en Junta que para tal efecto se celebró en esta misma fecha, según consta en el Libro Actas que lleva este Ministerio, asentada al Numero Veintiuno.

ACUERDA:

Refrendar el nombramiento del Licenciado **PEDRO ALEJANDRO MENDOZA CALDERON**, como Director Propietario electo por las Asociaciones Gremiales del Sector Privado, ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, para ejercer un nuevo periodo de siete años, a partir del día 15 de julio del corriente año y que finalizará el día 14 de julio del año 2010. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE.**



Miguel E. Lacayo
MIGUEL E. LACAYO
MINISTRO

Cami

DM 2:10 p.m.
28 JUN. 2006

REG 2432

LORENA GARCIA



MINISTERIO DE ECONOMIA
REPUBLICA DE EL SALVADOR C. A.

San Salvador, 15 de junio de 2006.

LICENCIADO
RAUL ERNESTO MELARA MORAN
SIGET
PRESENTE

06 JUN 28 AM 09:2

Se ha emitido el Acuerdo que literalmente dice:

San Salvador, 12 de junio de 2006 ---- **ACUERDO No. 794** --- EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, con base a lo dispuesto en los Artículos 6 literal b), 8, 10 y 12 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), y de conformidad a elección del sector empresarial, en Junta que para tal efecto se celebró el día nueve de junio del corriente año, según consta en el Acta Numero Sesenta del Libro de Actas que lleva este Ministerio.

ACUERDA:

- 1.) Nombrar a partir de esta fecha al **Licenciado RAUL ERNESTO MELARA MORAN**, y al Ingeniero WALDO HUMBERTO JIMENEZ RIVAS, como Directores Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de las Asociaciones Gremiales del Sector Privado, ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, (SIGET), para completar periodo de siete años, que finaliza el día 14 de julio del año 2010.
- 2.) Las personas nombradas, deberá rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones; Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA

El que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD,

EL VALLE FLORES,
JEFE DE ASESORIA JURIDICA



MINISTERIO DE ECONOMIA
REPUBLICA DE EL SALVADOR C. A.

*

San Salvador, 15 de junio de 2006.

INGENIERO
WALDOHUMBERTO JIMENEZ
SIGET
PRESENTE

Se ha emitido el Acuerdo que literalmente dice:

“”””” San Salvador, 12 de junio de 2006 ----- **ACUERDO No. 794** --- EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, con base a lo dispuesto en los Artículos 6 literal b), 8, 10 y 12 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), y de conformidad a elección del sector empresarial, en Junta que para tal efecto se celebró el día nueve de junio del corriente año, según consta en el Acta Numero Sesenta del Libro de Actas que lleva este Ministerio.

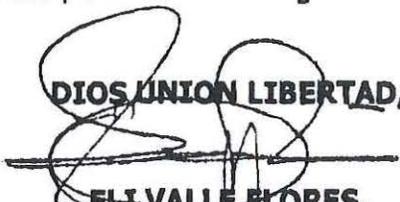
ACUERDA:

1.) Nombrar a partir de esta fecha al Licenciado RAUL ERNESTO MELARA MORAN, y al Ingeniero WALDO HUBERTO JIMENEZ RIVAS, como Directores Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de las Asociaciones Gremiales del Sector Privado, ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, (SIGET), para completar periodo de siete años, que finaliza el día 14 de julio del año 2010.

2.) Las personas nombradas, deberá rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones; Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA “””””

El que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes..



DIOS UNION LIBERTAD,

ELI VALLE FLORES,
JEFE DE ASESORIA JURIDICA



San Salvador, 9 de enero de 2009.

Se ha emitido el Acuerdo que literalmente dice:

San Salvador, 9 de enero de 2009 ---- **ACUERDO No. 36** ---- EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, con base a lo dispuesto en los Artículos 6 literal b), 8, 10 y 12 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), y de conformidad reunión que para este efecto se celebró es esta misma fecha, según consta en el Acta Numero Ochenta y cuatro del Libro de Actas de este Ministerio.

ACUERDA:

1) Nombrar a partir de esta fecha al **Ingeniero WALDO HUMBERTO JIMENEZ RIVAS**, y al **Doctor ORLANDO ANTONIO AVILES MORENO**, como Directores Propietario y Suplente respectivamente, en representación de las Asociaciones Gremiales del Sector Privado, ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, (SIGET), para completar periodo de siete años, que finalizará el día catorce de julio del año dos mil diez.

2) Las personas nombradas, deberá rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones; Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.
RICARDO ESMAHAN, MINISTRO

El que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD

ELI VALLE FLORES

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA



San Salvador, 20 de septiembre de 2010.

ACUERDO No. 831.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA:

CONSIDERANDO:

Que se realizó el procedimiento para la elección del Director propietario y suplente, representantes del sector privado ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), cumpliendo con los artículos 6 literal b), 8, 10 y 12 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), el Acuerdo número 471 del Órgano Ejecutivo en Ramo de Economía, de fecha uno de junio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número 103, tomo 387 de fecha tres del mismo mes y año; y habiéndose convocado y realizado la junta para la elección de dichos representantes, mediante la cual resultaron electos los ingenieros Waldo Humberto Jiménez Rivas y Alonso Valdemar Saravia Mendoza, la cual fue dirigida por el señor Ministro en funciones, celebrada el día viernes diecisiete de los corrientes, según consta en el acta número veinticinco del Libro de Actas que se lleva en la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional de este Ministerio.

POR TANTO:

Con base al considerando anterior y a la base legal expuesta.

ACUERDA:

1) Nombrar a partir de esta fecha a los ingenieros WALDO HUMBERTO JIMÉNEZ RIVAS Y ALONSO VALDEMAR SARAVIA MENDOZA, como Director Propietario y suplente en su orden, en representación de las Asociaciones Gremiales del Sector Privado, ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, (SIGET), para un período de siete años, que finalizará el día veinte de julio del año dos mil diecisiete.

2) Las personas nombradas, deberán rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.



Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi
Ministro



Ministerio de Economía

San Salvador, 24 de noviembre de 2016

Se ha emitido el Acuerdo que literalmente dice:

San Salvador, 19 de septiembre de 2016.--**ACUERDO No. 1592.--EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA:**

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Ejecutivo en este Ramo, número 831 de fecha veinte de septiembre de dos mil diez, se nombró a partir de ese día a los ingenieros WALDO HUMBERTO JIMÉNEZ RIVAS Y ALONSO VALDEMAR SARAVIA MENDOZA, como Director Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de las Asociaciones Gremiales del Sector Privado, ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, (SIGET), para un periodo de siete años que finalizará el día veinte de julio del año dos mil diecisiete, debiendo decir que el periodo finalizará el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, debe rectificarse dicho Acuerdo en el referido sentido..

POR TANTO:

Con base a lo expresado en el considerando anterior,

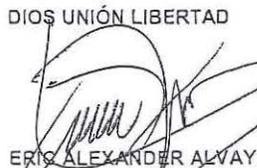
ACUERDA:

Modificar la fecha de finalización del período de nombramiento de los ingenieros WALDO HUMBERTO JIMÉNEZ RIVAS Y ALONSO VALDEMAR SARAVIA MENDOZA, como Director Propietario y Suplente en su orden, en representación de las Asociaciones Gremiales del Sector Privado ante la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, quienes han sido nombrados para un periodo de siete años que finalizará el día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.**

THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN MINISTRO

El que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


ERIS ALEXANDER ALVAYERO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS



Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 - C2,
Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono (PBX): (503) 2590-5600



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 785

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 808, de fecha 12 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 189, Tomo No. 333, del 9 de octubre del mismo año, se emitió la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 86, de fecha 18 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 154, Tomo No. 396, del 22 del mismo mes y año, se emitieron reformas a la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, que permitían seleccionar al Director representante de las asociaciones gremiales del sector privado más competente para integrarse a la Junta de Directores de dicha Superintendencia por medio de la apertura y diversidad de las propuestas;
- III. Que en virtud de sentencia definitiva pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el 14 de noviembre de 2016 en el proceso de inconstitucionalidad con referencia 67-2014, se declaró inconstitucional de un modo general y obligatorio, entre otros, el Decreto Legislativo No. 86 antes relacionado;
- IV. Que producto de la declaratoria de inconstitucionalidad, el actual tenor del Art. 6 de la citada Ley, es el introducido por el Decreto Legislativo No. 175, de fecha 4 de diciembre de 1997, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 337, del 22 del mismo mes y año, que regula, entre otros aspectos, que la máxima autoridad de la SIGET es la Junta de Directores, que está integrada por un Director nombrado por el Presidente de la República que ejerce las funciones de Superintendente, un Director electo por las asociaciones gremiales del sector privado legalmente establecidas en el país, en junta que para ese efecto convoca y preside el Ministro de Economía, y un Director nombrado por la Corte Suprema de Justicia;



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



Decreto n.º 785

- V. Que es importante asegurar que la Junta de Directores de la SIGET, como máxima autoridad de la institución, continúe ejerciendo las atribuciones que determina el Art. 13 de la Ley de creación de la SIGET mientras se cumplen los trámites pertinentes para la elección de un nuevo Director por las asociaciones gremiales del sector privado.
- VI. Que por lo anterior se requiere que quienes se han venido desempeñando como Director propietario y Director suplente de la Junta de Directores de la SIGET, por las referidas asociaciones, continúen desempeñando sus cargos por un plazo razonable, en atención a las relevantes funciones que realizan.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Economía,

DECRETA la siguiente:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA APLICABLE A LA LEY DE CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y
TELECOMUNICACIONES**

Art. 1.- Si por cualquier motivo no se hubiere realizado la elección del Director propietario y Director suplente de la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones por las asociaciones gremiales del sector privado legalmente establecidas en el país antes del vencimiento del plazo de los Directores electos por ese sector en el año dos mil diez, estos continuarán en el cargo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial, y sus efectos se retrotraen a partir del veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

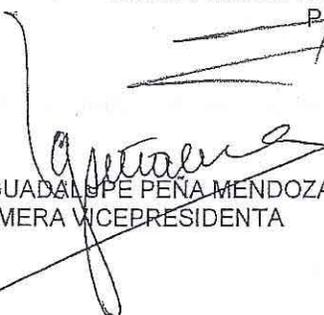


ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



Decreto n.º 785


GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE


LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA


DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE


SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

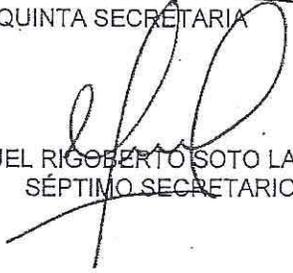

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO


JACRELINE NOEMI RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA


SILVIA ESTELA OSTÓRGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA


MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO



.... 4

DECRETO No. 785

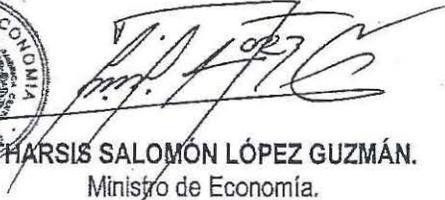
SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

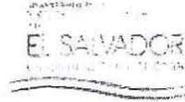
PUBLÍQUESE,




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN,
Ministro de Economía.



Constancia No. 2869

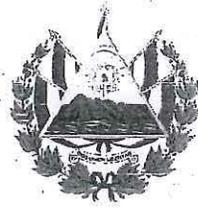
La infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: Que el Decreto Legislativo No. 785, que contiene la Disposición Transitoria Aplicable a la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 178, Tomo No. 416, de fecha veintiséis de septiembre del corriente año; salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

007275



Tharsis Salomón López Guzmán
Ministro de Economía

SIGET 22 NOV 17 PM 3:31

RECIBIDO
RECEPCION SIGET
Ingrid Heizely Mata

DAJ/NOTA/1151/2017

San Salvador, 23 de noviembre de 2017

SEÑORA SUPERINTENDENTE

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 6-D del Reglamento de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, por medio de la presente le remito el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1541, mediante el cual se establece el cierre del Proceso de Elección de Directores Representantes de las Asociaciones Gremiales del Sector Privado en la Junta de Directores de dicha entidad.

Del proceso de elección se obtuvo el resultado siguiente:

Director Propietario Electo: **MARCOS GREGORIO SANCHEZ TREJO**

Director Suplente Electo: **FELIX CANTALICIO CARDONA CANDIDO**

DIOS UNION LIBERTAD



A LA SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES
INGENIERA BLANCA NOEMI COTO ESTRADA
E.S.D.O.

20 NOV 2017



11:26



Ministerio de Economía

El infrascrito Director de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Economía, **CERTIFICA** que se ha emitido el Acuerdo número 1541, que dice literalmente:

“San Salvador, 23 de noviembre de 2017--**ACUERDO No. 1541--EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA**

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número 40 del día 4 de octubre de este año, publicado en el Diario Oficial número 186, Tomo 417 del día 6 de octubre del mismo año, se reformó el Reglamento de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, en adelante SIGET, modificándose el Procedimiento de Elección de Directores Representantes de las Asociaciones Gremiales del Sector Privado en la Junta de Directores de dicha entidad;
- II. Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 6-A del precitado Reglamento, por Acuerdo Ejecutivo número 1376 del día 12 de octubre de este año, se dio inicio al proceso ya expresado, para lo cual se publicó la Convocatoria respectiva, señalándose como fecha para realizar la Junta de Votación, el día 22 de noviembre del año en curso;
- III. Que por Acuerdo Ejecutivo número 1538 del día 20 de este mismo mes y año, se delegó al Doctor Salvador Ernesto Menéndez Castro, Asesor Legal del Despacho Ministerial, para que presidiera la Junta de Votación a desarrollarse el día 22 de este mes, a las nueve horas del día, hasta su conclusión definitiva; y
- IV. Que habiéndose realizado el Procedimiento de Elección establecido en el Reglamento de la Ley de Creación de la SIGET, en la fecha indicada en el considerando anterior, es procedente concluir el proceso, y comunicar los resultados obtenidos.

POR TANTO:

000337



SIGET 17 ENE 18 PM 4:10

SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TEL. 2271-8888 – FAX 2281-0974

[Firma]
RECIBIDO
RECEPCION SIGET
Ingrid Heizely Mata

ac

San Salvador, 17 de enero de 2018.

ASUNTO: Se comunica resolución
amparo referencia **676-2017**.

Respetables Señores
Junta de Directores
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
-SIGET-
Presente

Of. 0115

Ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se inició proceso de amparo clasificado con la referencia **676-2017**, promovido por el abogado **Francisco Javier Argueta Gómez** en calidad de apoderado de la **Asociación Nacional de la Empresa Privada –ANEP-**, contra actuaciones del **Asesor Legal del Despacho del Ministerio de Economía, el Ministro de Economía y el Presidente de la República**.

En el citado proceso la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las ocho horas treinta y nueve minutos del 17/1/2018, pronunció resolución, en la que, entre otros aspectos, se admitió la demanda y se suspendió inmediata y provisionalmente los efectos de las actuaciones impugnadas, medida cautelar que ha de entenderse en el sentido que, mientras se tramita este amparo, los nombramientos de los señores Gregorio Sánchez Trejo y Félix Cantalicio Cándido, como Director Propietario y Suplente, respectivamente, de la Junta de Directores de la SIGET como representantes del sector privado efectuados el 29-XI-2017, quedarán suspendidos temporal e inmediatamente, por lo que dichas personas no podrán continuar ejerciendo las atribuciones de dichos cargos a partir del día siguiente al de la notificación de esta decisión a las autoridades demandadas. Además, mientras no se emita una decisión definitiva en este proceso o se revoque la medida cautelar, y para evitar la acefalia en dicha Institución, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una disposición transitoria aplicable a la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, en la cual se habilite a los representantes del sector privado de la Junta de Directores de la SIGET que fungieron hasta diciembre del 2017 para que retomen dicho cargo provisionalmente mientras dure el presente proceso de amparo, Decreto Legislativo que deberá ser aprobado a más tardar el 1-II-2018; de lo contrario, a partir del día siguiente a esa fecha retomaran tales cargos quienes fungieron hasta el 31-XII-2017, todo ello a fin de posibilitar el funcionamiento normal de la institución en virtud de la trascendencia nacional de las decisiones que toma dicho ente colegiado y con el objeto de evitar la alteración del estado de hecho de la situación controvertida.

El mencionado proveído se remite íntegramente fotocopiado, junto con copia de los siguientes documentos: Demanda y documentación relacionada en los numerales del “1” al “12” de la razón de presentado consignada en la aludida demanda.

Por otro lado, se requiere cumplir con lo estipulado por el artículo 162 y 170 del Código Procesal Civil y Mercantil –de aplicación supletoria en el proceso de amparo–; asimismo, indicar, si lo hay, número de fax para efectos de notificación, atendiendo a lo establecido por el artículo 79 inciso 2º de la Ley de Procedimientos Constitucionales.

Lo que comunico para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, rindo mis altas muestras de respeto.

Dios Unión Libertad



Ernestina del Socorro Hernández Campos
Secretaria de la Sala de lo Constitucional
Corte Suprema de Justicia